

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

MADRID

CALLE DE QUEVEDO, 7

## PROBLEMAS URGENTES

### LA INSPECCIÓN DE PRIMERA ENSEÑANZA

Decíamos en nuestro artículo anterior que es necesario cambiar el nombre de Inspector de Primera enseñanza por el de Director provincial de Primera enseñanza y Director de Primera enseñanza de zona. Es uno de los medios discretos de que desaparezca el recuerdo de cómo ha sido manoseado el cargo de Inspector. Además, encaja perfectamente en la labor técnica y orientadora de la Inspección de Primera enseñanza, el nombre de Dirección provincial de Primera enseñanza.

Queremos tener el gesto elegante, en estos artículos, de no escribir una palabra que haga alusión al monitor de Primera enseñanza de la Dictadura. Es más, si en alguna ocasión fuese él violentado arbitrariamente en el cargo que tiene de Catedrático, nosotros, para darle una lección de elevada moral, nos tendría a su lado.

Pero, en fin, confiamos que D. José Rogelio Sánchez, persona activa y laboriosa, que conoce los problemas de la Primera enseñanza, hará lo posible por llevar el sosiego y los estímulos alentadores al Cuerpo de Inspectores de Primera enseñanza, para bien de la Escuela nacional, que es la Escuela de la patria española.

Todos los progresos que se han llevado a cabo en algunas provincias, en la Primera enseñanza, a los Inspectores se debe. En el Cuerpo de Inspectores hay personal selecto, perfectamente preparado para realizar una misión docente que eleve el prestigio de la Escuela pública y aliente a los Maestros en su labor educadora de la infancia.

Ahora bien; es urgente articular la labor de los Inspectores dentro de cada provincia, y que esta labor responda a la orientación imprimida por un Negociado central de Inspección, que debe funcionar en el Ministerio.

Hoy la Dirección general de Primera enseñanza es un Centro burocrático, donde se han centralizado hasta las licencias que para alumbramiento se concede a las Maestras casadas.

Da pena ver al Director técnico de la enseñanza nacional, sitiado por montones de papeles que debe firmar, sin tiempo para enterarse a qué se refieren.

Las licencias y permisos deben concederlos los Inspectores de provincias. Los concursos de traslado, las Secciones administrativas provinciales. De esta manera, el Director general tendría tiempo para estudiar los problemas técnicos de la Escuela: programas, calendario escolar, preparación de los Maestros, ensayos pedagógicos, creación de Escuelas, construcciones escolares, labor técnica de la Inspección, etc., etc.

Nosotros llamamos a la concordia a los Jefes del Ministerio de Instrucción pública para que hagan por la Inspección de Primera enseñanza lo que esté de su parte. No podemos pensar que algunos hayan actuado de pasantes del monitor pedagógico que regentó durante los últimos años la Dirección general.

La desorganización de la Inspección de Primera enseñanza ha llegado a tal extremo, que hay provincias de más de 600 Escuelas con un solo Inspector. ¿Lo sabe esto don José Rogelio Sánchez? En cambio, provincias de buenas comunicaciones tienen un lujo de Inspectores! ¿Puede persistir semejante distribución?

Es conveniente crear plazas de Inspectores, de manera que haya uno por cada 100 Escuelas, y mientras esto llega, que se haga una distribución racional de zonas, aunque tengan que volver a sus puestos los que asaltaron cargos preferentes durante la Dictadura.

El problema de gastos de locomoción de los Inspectores podría resolverse de una manera muy sencilla. Todos los Cuerpos del Estado que tienen funciones inspectoras, excepto los Inspectores de Primera enseñanza, disponen de automóvil. Bastaría, pues, consignar 1.500 pesetas por Inspector, para gastos de locomoción, y así, cada Inspector provincial haría un contrato con una Empresa de automóviles, de manera que los Inspectores primarios pudieran hacer sus visitas con la comodidad debida a su cargo espinoso y delicado. Con llevar un libro de contabilidad en cada Inspección, y justificar con recibos originales los gastos realizados, la Inspección de Primera enseñanza podría rendir labor provechosa y alentadora en bien

de la enseñanza nacional y aliento de la labor docente de los Maestros.

Los Inspectores de Primera enseñanza, al llegar D. José Rogerio Sánchez a la Dirección general, han concebido esperanzas tranquilizadoras. Si fuesen una vez más defraudados, es cosa de pensar en la disolución del Cuerpo de Inspectores.

Pero no olvidemos que la labor de la Inspección es de aliento, estímulo y tranquilizadora para los Maestros. Si la Escuela nacional volviese a ser función municipal, es tanto como anular todos sus valores. Conocemos sobradamente la triste historia de los Maestros cuando dependieron de los Municipios.

Pfo CID

## LIBROS Y REVISTAS

*Apuntes literarios*, por Washington Irving. Se recogen en este libro cinco preciosos artículos del mejor escritor norteamericano, y comprende: Rip Van Winkle. Mutabilidad de la literatura. El espectro del novio. El arte de hacer un libro. Historia del Príncipe Abmed Al Kamel. Precio: 2 pesetas.

*Historias extraordinarias de Arturo Gordon Pym*, por Edgard Poe. Un tomo de 264 grandes páginas. Precio: 2 pesetas. Verdaderamente son extraordinarias las historias y aventuras del protagonista de esta novela. Algunas tan tétricas y terribles que exaltan la imaginación, y todas ellas se leen con grandísimo interés. Es de las lecturas más emocionantes. Su autor es uno de los literatos mejores de Norteamérica.

*Los caballeros de Loyola*, por Rafael Pérez y Pérez. El autor de «Levántate y anda» y «El último cacique» afirma y robustece su personalidad de novelista en la obra que con el título arriba citado ha lanzado recientemente a la publicidad.

Conocedor como pocos de los resortes de una literatura amena y juntamente saludable, brinda a sus lectores con una nueva muestra de su inspirado ingenio.

En las primorosas páginas de *Los caballeros de Loyola*, late una interesante y emotiva acción dramática, vestida con el ropaje del más depurado estilo, y el notable escritor sabe superarse indiscutiblemente.

Los Maestros deben apresurarse a adquirirla para honrar a tan distinguido compañero

y escritor pidiéndola en las principales librerías.

Pidase a esta Administración.

*Nuevos modelos de cartas*, por Carmen de Burgos; un tomo de 256 páginas, 1,50 pesetas.

En los preliminares de este libro se dan consejos y advertencias de cómo tienen que ser las cartas, los encabezamientos, el estilo, la firma, las postdatas, etc. Después una colección de cartas de todas clases y para todos los fines, algunas de ellas muy propias para dictarlas en las clases, y, por último, modelos de algunos documentos, como arrendamientos de fincas, inquilinatos, etcétera.

*Cómo se hace un estercolero*, por José de la Cruz, Ingeniero de la Sección agronómica de Zaragoza. Precio, 0,50 pesetas, mas 0,10 pesetas de envío.

Importancia del estiércol. Condiciones que deben reunir los estercoleros. Construcción del estercolero y aspecto económico.

Estos son los puntos que con tanta claridad se explican en el folleto de que tratamos.

*Kazán, perro lobo*, por Oliver Curwood. Agradable e interesante novela de las aventuras de un perro en los bosques del Canadá. Libro que los niños leerán con interés. De más contextura y más literatura que las novelas de Salgari. Presentada en una bonita edición por la Casa Juventud. Precio, 3,50 pesetas.

## SECCIÓN LEGISLATIVA

### MEMORIA DE ADULTOS

El curso de adultos termina oficialmente en el último día del mes de marzo, aunque por costumbre, muy conocida de los Maestros, terminen prácticamente las clases, en la mayoría de los pueblos, en fechas anteriores.

En este punto, como en otros muchos de nuestra legislación (exactamente igual para todas las regiones), las necesidades y las costumbres rurales se sobreponen a la ley escrita.

Pero terminen o no realmente las tareas escolares de los adultos en uno o en otro día, lo oficial es, como dispone el Real decreto de 4 de octubre de 1906, el ya citado final de marzo, quinto mes del curso.

Y entonces, acabadas las tareas docentes, aún espera al Maestro un breve trabajo que le impone el artículo 23 del Real decreto ya mencionado y que dispone lo siguiente:

«Al terminar el curso escolar en las clases nocturnas, los Maestros elevarán a la Junta provincial una breve Memoria, que comprenderá:

1.º Número de adultos que solicitaron ingreso, el de los que fueron admitidos y el término medio de asistencia mensual.

2.º Enseñanzas que se han dado cada mes.

3.º Cantidades que se han invertido en luz y calefacción, y cómo se ha suplido la diferencia, cuando haya sido preciso, con arreglo a lo dispuesto.

4.º Personas de la población que han cooperado a la enseñanza en clases nocturnas.

5.º Comportamiento de los alumnos, si hubo alguno rebelde y medidas de castigo adoptadas.»

Esta Memoria, que ha de ser lo más breve y concreta posible, se envía ahora a la Inspección de Primera enseñanza de la provincia, ya que las Juntas provinciales cambiaron ha tiempo tan radicalmente sus funciones oficiales, que ya casi ni se las oye ni se las conoce!

Indudablemente, la reglamentaria redacción de esta Memoria y su envío a las autoridades provinciales obedecen a un buen propósito del legislador, que deseaba conocer, curso por curso, mes por mes y Escuela por Escuela, los resultados de estas clases de enseñanza nocturna.

Conocidos y resumidos estos importantes datos, ellos solos aleccionarían lo suficiente para enmendar lo que fuere menester y reafirmar lo que llegó a buen éxito... Pero como de buenas intenciones está em-

pedrado el Infierno, según dicho vulgar, así nuestra legislación también está llena de buenas intenciones, que en la práctica no dieron los resultados apetecidos.

¿Se entretiene alguien en leer las Memorias de adultos?

Pero aunque desde el Correo pasen a un polvoriento archivo y nadie se interese por conocer los datos que contengan, es preceptivo que se redacten y envíen esos documentos todos los años a primeros del mes de abril, y el Maestro ha de cumplir esa obligación.

Nuestros lectores conocen, seguramente, cómo se redactan estas Memorias; pero como consideraríamos incompleto este artículo si no dedicásemos algunos párrafos a la explicación de los diversos puntos que aquéllas han de contener, lo haremos brevemente, más como complemento de nuestro modesto escrito que como advertencias necesarias para nuestros compañeros.

Del registro de matrícula y asistencia diaria se obtienen los datos necesarios para contestar a la primera cuestión que figura en la Memoria; y debe contestarse con toda exactitud, sin sentir rubor alguno por el descenso constante de la asistencia en los cinco meses, pues ese fenómeno sabido es que obedece a causas que están más altas que la voluntad del Maestro.

Las enseñanzas dadas serán las reglamentarias, y así se harán constar en el segundo epigrafe de la Memoria (Lengua castellana, Escritura, Aritmética, Derecho, Geometría y Ciencias), agregando alguna si el Maestro la consideró importante y dedicó algún tiempo a ella.

Del material escolar cobrado para la Escuela de noche, ¿qué decir? La inversión dada, según el presupuesto aprobado, sin pensar en la mayoría de los casos en que los Ayuntamientos hayan prestado su reglamentaria ayuda.

Si como las disposiciones ordenan, alguna o algunas personas de notoria cultura de la localidad aceptó el encargo honroso de dar conferencias en la Escuela nocturna, háganse constar sus nombres y profesiones para contestar el cuarto punto de la Memoria.

Y ciérrese ésta diciendo que el comportamiento de los alumnos fué bueno, pues así es en la mayoría de los casos.

Terminado el documento, ha de ser enviado con oficio de remisión al Inspector correspondiente, aun a sabiendas de que ni el trabajo del Maestro, ni aun el del propio Inspector ha de servir para nada transcendental...

# SECCIÓN PEDAGÓGICA

## LA ALEGRIA EN LA ESCUELA

No es la vez primera que hablamos de este asunto en el periódico. Para que la educación y la enseñanza den en la Escuela los apetecidos frutos es menester que la Escuela sea alegre, y que el buen humor reine en los niños y en el Maestro.

Es tan agradable, tan provechoso, tan necesario que los niños estén a gusto en la Escuela y se sientan de buen humor, que juzgamos conveniente hacer algunas consideraciones, exponiendo con sencillez los medios que el Maestro debe emplear para obtener y conservar el buen humor de los escolares dentro de la clase.

Empezaremos por decir que entendemos por buen humor el estado tranquilo del alma, dispuesta a recibir de buen grado impresiones y enseñanzas. El buen humor es una espontánea manifestación del carácter. Por eso, estudiar, corregir y mejorar el carácter del niño, equivale muchas veces a estudiar, corregir y mejorar su propio humor. ¿Quién duda que el buen humor de un grupo de escolares manifiesta su buen fondo de moralidad y la tranquilidad de su conciencia?

El buen humor origina la alegría, y la alegría abre el corazón del niño a la benevolencia y a la fraternidad. Para los niños que en la Escuela tienen que escuchar la voz del Maestro, y trabajar mentalmente para comprender las verdades que entrañan sus enseñanzas, el buen humor es un elemento precioso que les permite oír, pensar, aclarar las ideas y poner en el estudio un impulso de simpática amabilidad, útil y grato.

Como elemento moral, el buen humor ejerce entre los escolares una grande influencia, haciéndolos benévolos e indulgentes. Y no hablemos de la irradiación benéfica que ejerce el buen humor en el ánimo de los demás, pues es bien sabido que el buen humor es grandemente comunicativo. El buen humor es un excelente correctivo para la quietud, un medio de evitar el aburrimiento y la pereza, y de ir insensiblemente al movimiento, a la actividad y al estudio.

Pero el buen humor escolar no ha de ser momentáneo y pasajero, ha de ser firme y

constante en lo posible; por eso conviene que el Maestro estudie la manera de crearlo y mantenerlo, no como un fenómeno intermitente, sino como un estado habitual.

La primera condición que el Maestro debe establecer en la clase para que en ella reine el buen humor, es procurar que los alumnos disfruten de buena salud. Para lograrlo ha de empezar por procurarse una Escuela verdaderamente higiénica y alegre, llena de aire y de luz, con la necesaria capacidad para que el niño pueda moverse libremente y no estar en el asiento como esclavizado y constreñido. El Maestro debe procurar también la higiene entre los alumnos, particularmente la limpieza, y armonizar los preceptos higiénicos con los morales, pues de esta armonía viene a resultar el buen humor.

Suele perturbar con frecuencia el buen humor de los niños un falso sentimiento de amor propio, que les hace sospechar que el Maestro no está suficientemente persuadido de su valor, y, en cambio, parece preferir a otros compañeros. El Maestro, con su discreción, debe evitar toda sospecha de parcialidad o predilección, mostrándose para todos igual de solícito, cariñoso y complaciente.

El hombre tiene que cumplir su destino en cualquiera estado que se encuentre, y esto le obliga a una serie de acciones y trabajos variables en el tiempo y el espacio. Importa mucho que, al ejecutarlos, proceda con el debido orden, armonizando la naturaleza con el propósito. El orden es el principio y la consecución de todo; el desorden es el desbarajuste y la ruina. De donde resulta que, para conseguir el Maestro que el niño esté de buen humor, ha de exigirle que sea ordenado.

Otro de los medios que tiene el Maestro para conseguir el buen humor entre sus discípulos es el inculcarles sabiamente la idea del cumplimiento del deber. Nada place tanto, ni da tan sana alegría, como la satisfacción del deber cumplido. He aquí cómo la moral viene a ser la mejor garantía del buen humor.

# SECCION VARIAS

## CUESTIONES SOCIETARIAS

### AL MARGEN DE UN ARTICULO

Después de leer y releer el artículo que publica el Maestro de Madrid, Sr. Labarga, en el número 8.531 de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, no puedo menos de coger la pluma para felicitar a tan valiente compañero por la interesante campaña que realiza en beneficio de una depuración societaria.

Y envío a tan decidido compañero mi felicitación por dos razones. La primera, para compensarle en algo de los disgustos que van a proporcionarle los sempiternos mangoneadores de la Asociación, pues, si no inventan otra cosa, tengo la seguridad de que le calificarán de perturbador, de «vendido al oro enemigo», de rencoroso, de mal amigo de la Nacional, etc., sin acudir a destruir los argumentos, que esto sería lo interesante y lo digno.

La segunda razón tiene, para la cuestión que se debate, mayor importancia.

Por lo que se ve, el Sr. Labarga está muy documentado. Pero como la mayor parte de los asociados no lo estamos, pues se da el caso de que la Permanente y la misma Directiva, obrando en la mayor de las penumbras, todavía, después de siete años de existencia del periódico, no nos han dado a conocer el contrato que la Asociación ha hecho con la casa editorial Yagües, desearíamos, si es posible, un poco de luz en este asunto, ya que, por lo que se va viendo, nuestras cuotas no tienen el destino debido. ¿Conoce el Sr. Labarga el contrato con la casa editora Yagües? ¿A qué se compromete la Asociación? ¿Cuántas suscripciones tiene el periódico? ¿Quién lleva la administración? ¿Cuántos socios estamos en la Asociación?

Por otra parte, esa famosa Comisión segunda nos está resultando carísima. ¡505 pesetas en el mes de noviembre, mas 825 pesetas en el mes de octubre y 600 en el de diciembre para artículos en el periódico, que suponemos será ella la encargada de la distribución, ya que también se denomina de Propaganda y Prensa! Igualmente, en esta cuestión, desearíamos más claridad. ¿Quién ofrece los artículos? ¿A quién se paga? ¿Cuánto cobran los articulistas? ¿Cobran también los articulistas ajenos al Magisterio?

Y todo esto para que, según expresión de D. Jesús Llorca, el periódico «se convierta, por algunos compañeros, en un vertedero de insultos a personas».

Finalmente, en el periódico vienen muchos anuncios, algunos de ellos muy interesados en todos los números, ¿quiere decirnos el Sr. Labarga (perdone el querido compañero tanta pregunta, pero no tenemos otro medio de conocer estas cosas, dado el mutismo de los directivos) las cantidades ingresadas en la Caja de la Asociación por este concepto?

En toda cuestión de dinero es preciso obrar a la luz del día. Nosotros así hemos actuado cuando nuestros compañeros nos han conferido algún cargo en la Asociación provincial.

Estamos en tiempos de revisión. Vengan las cuentas, pero no a lo Calvo Sotelo, que se diferencian poco de las del Gran Capitán, sino con todo detalle, señalando los conceptos por ingresos y gastos.

Naturalmente, la revisión de la contabilidad y toda la actuación económica de la Permanente y de la Directiva, no excluye la revisión de las otras cuestiones planteadas por las Asociaciones de Madrid, Colunga y Caravaca y por los compañeros de Cehégín, sino que, por el contrario, se han de incluir todas en el momento oportuno, para que cada cual responda de nuestras acusaciones.

No valen ya insultos, ni frases más o menos fuertes. Ni menos, salirse por la tangente, que a eso equivale el suelto publicado en el órgano de la Asociación? sobre los telegramas y cartas que el Presidente ha recibido por «el acuerdo injusto» tomado por una Asociación. Injusto, ¿por qué? En buena actuación societaria, el presidente no debe prejuzgar las cosas ni coaccionar a los asociados, que son muy dueños de tomar los acuerdos que tengan por conveniente. Pero me doy cuenta de que estoy defendiendo a la Asociación de Madrid, y bien sé que estos compañeros saben defenderse mejor que yo pudiera hacerlo.

Ha llegado el momento de obrar con energía. No ha pasado la Asociación por un momento más difícil. Todas las Asociaciones parciales que integran la Nacional deben in-

tervenir con sus acuerdos. Suponemos que en las próximas vacaciones de Semana Santa se reunirán los representantes de provincias.

En interés de la Asociación, sería conveniente que a estas reuniones pudieran asistir todos los asociados que lo desearan, con voz y voto.

Una verdadera Asamblea constituyente, que orientara y definiera los principios fundamentales en que debe basarse la Asociación.

Y no se nos diga que ya van nuestros representantes y que ellos defenderán nuestras aspiraciones.

Por la experiencia de largos años, conocemos la ineficacia de estas reuniones periódicas, donde todo se prepara a la medida y donde nunca se estudian las cuestiones con la amplitud necesaria.

¿A que no convocan a una Asamblea general para tratar estas cuestiones? ¿A que no?

UN NACIONALISTA

### HACIA UNA TERCERA ASOCIACION

Hemos leído con fruición el valiente artículo que, bajo este mismo epígrafe, publica en *EL MAGISTERIO ESPAÑOL* de 5 de los actuales el distinguido compañero Sr. Campo Renedo, adhiriéndose al proyecto del señor Carmona; proyecto que tiene todas nuestras simpatías, ya que ni de la Confederación ni de la Asociación Nacional hemos de esperar nada en beneficio de los Maestros de la séptima categoría del Escalafón.

Vamos a ver si ponemos en acción la fábula de «Los dos conejos», y mientras los señores que mangonean ambas Asociaciones discuten cuál ha de ser la que ejerza la hegemonía sobre la clase (para sus miras particulares, no en beneficio de la misma), constituyámonos nosotros en agrupación fuerte y compacta y demos la batalla con el tesón, entusiasmo y energía que la justicia de la causa requiere.

¡Basta ya de tutelas ominosas que a los de la séptima categoría nos hace aparecer como unos millares de hombres ineptos e incapaces de defenderse por sí mismos!

Precisamente, en la categoría séptima del Escalafón, es donde está esa pléyade de hombres jóvenes, vehementes y entusiastas que con su cultura pueden llevarnos a la victoria.

A unirnos, pues, y arrojemos por la borda el egoísmo de unos y la ambición de los otros.

Pero todo esto debe ser sin pérdida de tiempo.

El Sr. Carmona, el Sr. Renedo y algún otro entusiasta deben reunirse en Madrid en las próximas vacaciones de Semana Santa y acordar las bases sobre la cual ha de levantarse el hermoso edificio de la nueva Asociación.

No desanimen, y a ello.

Con la adhesión firme, decidida, inquebrantable de los compañeros que subscriben, cuenten en todo caso y en todo momento, quedando dispuestos a cumplir cuanto se nos ordene para dar cima al proyecto que ha de sacar de la postergación a la categoría más numerosa y más preterida del Escalafón del Magisterio.

HERNÁN DE LA PUERTA

SEGISMUNDO A. NARVAEZ

Maestros nacionales de Alcázar de San Juan.



### LA DELINCUENCIA INFANTIL

Se dice, y con justificada razón, que el siglo actual es el siglo de los niños.

Nunca, como ahora, se ha sentido más la necesidad de preocuparse seriamente, sociólogos y estadistas, pedagogos y educadores, del problema capital e interesantísimo de la infancia; de esa legión de niños que son base de generaciones futuras, ciudadanos de mañana, llamados a formar los grandes núcleos de población en época no lejana.

Nunca, repito, se había sentido tan urgentemente esta necesidad, porque nunca, como ahora tampoco, se había dejado sentir, con caracteres tan alarmantes, el problema que más directamente con esa infancia se relaciona: El problema de la delincuencia infantil.

La prensa del mundo todo nos trae con harta y desgraciada frecuencia el relato de hechos punibles, de acciones reprobables llevados a cabo por niños a quienes, de una parte, las herencias morbosas y la incultura y abandono de los padres, y de otra, la influencia perniciosísima del *cine*, impulsó a convertirse, en su inconsciencia, en aprendices del crimen, en candidatos, casi seguros, de nuestras cárceles y presidios, si una mano compasiva y generosa no se interpone a tiempo para apartarlos de ese sendero e incubar en esos corazones, erróneamente for-

mados, los sanos principios de amor, justicia y moral.

Muchas veces son los mismos padres los que, inconscientemente, causan esa desmoralización en sus hijos.

Yo conocí a un niño que a los nueve años —y después de haber cometido pequeños hurtos de fruta en las huertas— quitó a uno de sus familiares unos reales para jugarlos con sus camaradas.

Acción, acaso, inconsciente, pero reprochable, que debió ser castigada severamente por sus padres, y que quedó sin corrección alguna, porque el *excesivo cariño* de éstos la consideró como *travesura* leve, propia de sus pocos años.

¿Creéis, por ventura, que *los años* lo corrigieron? Nada de eso. A los quince o diez y seis repitió la *travesura*, esta vez apoderándose de una suma bastante mayor para subvenir a las deudas contraídas en el juego, en ese funesto vicio que nació en él desde pequeño y que sus padres, *por un exceso de mal entendido cariño*, o por un abandono incalificable, no refrenaron a tiempo.

¿Será, acaso, extraño que ese niño, hoy ya un jovencito, sea algún día la deshonra y la vergüenza de su familia? ¿Y quiénes serán los culpables?

Se deben corregir y castigar, desde un principio, las faltas de los niños, por pequeñas e insignificantes que parezcan. Los hechos, buenos o malos, de la vida no son, generalmente, obra de un momento.

*Nemo repente fit summus*, decían los antiguos.

Efectivamente; lo mismo las grandes hazañas que los crímenes más horrendos suelen tener principios remotos en sentimientos, ideas o costumbres que la incultura o abulia de los padres y educadores no supo combatir a tiempo, por parecer al principio de ínfima proporción para producir tales efectos.

Y dejando a un lado esta causa, ¿qué diremos de la acción desmoralizadora y funesta del cine, de eso que han dado en llamar el *séptimo arte* y que más propiamente debiéramos apellidar *escuela de crimen*, *cátedra de enseñanzas inmORALES*, que no conducen más que a la depauperación moral y física de la raza?

Los dramas policíacos—que el cine presenta casi a diario ante miles y miles de espectadores, la mayor parte niños—, llenos de escenas espeluznantes y horrorosas, en las que la figura de relieve es casi siempre un ladrón o un aventurero, que realiza hazañas sorprendentes, va llenando de fantasmas el cerebro impresionable del niño, que sueña con ellos, sintiéndose arrastrado a convertirse en aquellos *héroes*, dejándose poco a poco entre sus garras la religión, la honra y acaso la vida.

La implantación de Reformatorios para menores no cabe duda que es una gran obra social, bella y noble, como bello y noble es el fin que se propone: la regeneración de esos seres inconscientes, abúlicos, despojos humanos, lacra de la sociedad y un peligro inminente para el desenvolvimiento de los pueblos cultos.

Se les arranca del vicio, de la depravación, de la miseria, se los desvía del camino de la delincuencia y se les devuelve de nuevo a la sociedad convertidos en ciudadanos conscientes, en hombres aptos, en redimidos física y moralmente.

¿Será, pues, una exageración considerar de noble y bella esta gran obra social?

Yo soy la primera en aplaudirla con sincero entusiasmo, y, sin embargo, desde mi modesto escaño pregunto: ¿Por qué no curar primero en salud, suprimiendo, en cuanto se pueda, las funestas causas productoras de tales efectos?

La Escuela de Reforma de Burjasot (Valencia), primer Reformatorio de niños, en España, lleva ingresados desde 1923 más de 300 niños.

Si una de las causas que se apuntan—quizá la más poderosa—como instrumento de desmoralización es el cine, ¿no os parece que habiendo prohibido, desde antes de esa fecha, la asistencia de los menores de quince años a esos espectáculos del *arte mudo* no hubiera alcanzado la cifra indicada proporciones tan considerables?

Reflexionemos.

TERESA SERRANO Y GIMENEZ

**PRIMER GRADO**  
**2,50 PESETAS EJEMPLAR**

# SECCION FEMENINA

## CRÓNICA DE LA MODA

### Trajecito para niña

He aquí un elegante trajecito para niña de diez a doce años, en kasha color gris, adornado con cuello y puños rosa pálido.

El vestido deberá cortarse de acuerdo con las medidas siguientes:

Talle, 32 centímetros; espalda, 36; contorno, 84; largo, 90; manga, 52.

Claro está, habremos de tener en cuenta algunas explicaciones que han aparecido en artículos anteriores para este vestido. En los escotes del cuello se aplicarán siete centímetros, en los de la espalda (brazo) se aplicarán ocho centímetros, en el contorno se aumentarán diez centímetros para las costuras, en el largo del vestido otros diez o más para el dobladillo.

La manga se tomará lisa y se aplicará igual, y el largo se le darán cinco centímetros más para el doblado y forma del codo.

El vestido será cortado en una sola pieza, o sea, que no irá cortado por la

cintura. Los canelones los forman los cortes que se dan, dejando diez centímetros entre corte y corte, que al unirse por medio del calado forman los canelones o vuelos.

Para confeccionar esta prenda se siguen los mismos procedimientos sabidos, adornando la chorrera y puños con los mismos calados del vestido.

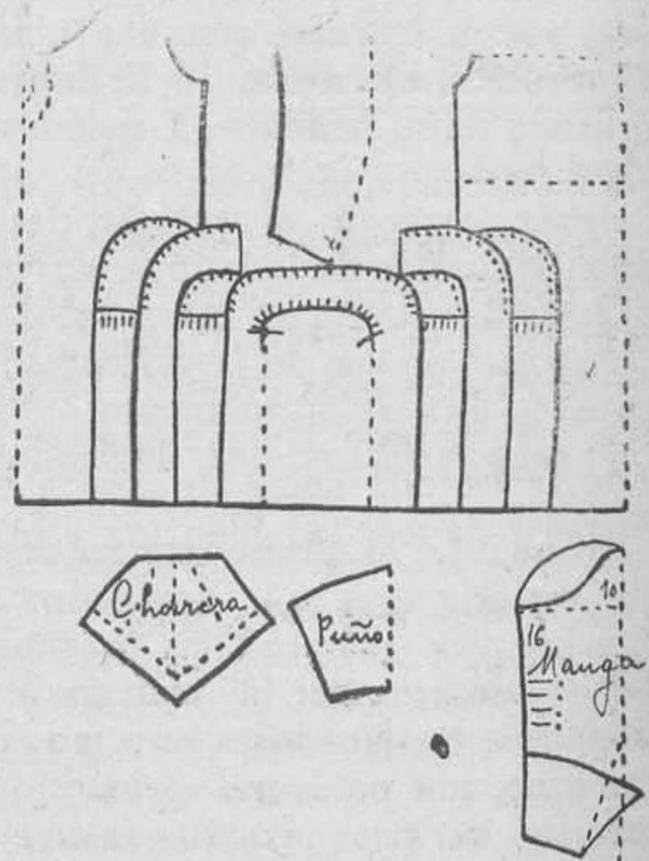
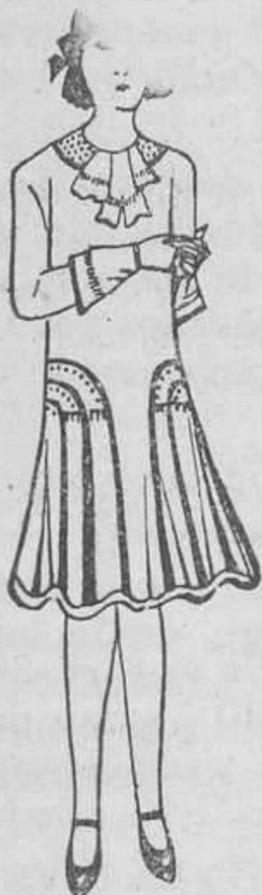
### El vestido del niño

Los vestidos de los niños son objeto de constante preocupación para las madres, y en la mayoría de los casos, de constante preocupación para los niños mismos. Y lo peor de todo es que ni las madres ni los niños están satisfechos con las exigencias de la moda ni con el convencionalismo social, que impone ciertas reglas de etiqueta a los menores, desconociendo las dificultades que existen para que sean observadas. He aquí

algunas indicaciones que ofrecemos a las madres, tomadas de Travis Bauton:

El vestido del niño debe responder al doble objeto de preservarlo de la intemperie y de facilitarle libertad de movimientos. La madre que le dice a su hijo: «Ten cuidado con el vestido», comete un grave error. El niño necesita que su vestido no sea un obstáculo para sus movimientos ni para la satisfacción de su natural deseo de correr y saltar. El vestido infantil que no cumpla estos requisitos está fuera de lugar en el cuerpo de un niño. Y esta regla se puede aplicar lo mismo a los varones que a las niñas. Los niños son siempre «los niños», sin importar el sexo.

Consecuentes con estas ideas, esta clase de vestidos deben ser lo más sencillo posible, sacrificando los adornos en beneficio de



la comodidad. Los vestidos de las niñas, de una pieza, deben suspenderse de los hombros, de manera que caigan graciosamente a lo largo del cuerpo. Los niños deben usar calzón corto y camisa sin almidonar, y se observará que tanto unos como otros mostrarán en sus movimientos una completa libertad y una franca alegría, que contrasta con el ceño que por regla general tienen todos los niños cuando se ponen vestidos nuevos.

Las madres, si quieren, como es natural, el bien de sus hijos, no deben descuidar estos consejos de higiene de la indumentaria

DE HIGIENE*Para evitar los resfriados*

La primera medida que debe tomarse para evitar los resfriados, es desinfectar la garganta por medio de gárgaras varias veces al día, empleando agua templada con sal o una solución de clorato de potasa, bastando para esto desleir un par de pastillas de clorato en un vaso de agua. También es buen antiséptico el mezclar media cucharada de sal y otro tanto de bicarbonato de sosa en un vaso de agua tibia.

Aun estando en buena salud, las gárgaras son un excelente sistema preventivo para conservar la garganta sana y limpia. Gargarícese para evitar el mal aliento; gargarícese cuando se haya comido algo que deje mal olor o para disipar el del tabaco, si se ha fumado. Una mujer distinguida debe conservar siempre la garganta sana y la boca limpia.

Para perfumar el aliento pueden emplearse también las pastillas antisépticas.

RECETAS DE TOCADOR*Para conservar la frescura del cutis*

Se prepara una decocción de cebada en agua, se cambia ésta cuando ha servido lo bastante por otra nueva. Después de colocada se le añaden unas gotas de bálsamo de la Meca, y sirve para lavarse una vez al día, agitando la botella antes de usarla. Disipa las arrugas y da a la tez blancura y brillo.

*Para rizar el cabello*

Para ondular y rizar el cabello se recomienda la loción siguiente como muy eficaz:

Agua destilada de laurel cereza, 250 gramos; alcohol de Tiravanti, 50 gramos; goma fina del Senegal, 20 gramos.

COCINA PRÁCTICA*Tostadas con manteca*

Tuéstense sobre las parrillas rebanadas de pan del tamaño que se quiera; humedézcanse luego en agua y friáanse en manteca de vaca; se espolvorean también con azúcar y canela al tiempo de servirla.

*Sopa de oro*

Bátanse media docena de huevos perfectamente y póngase en remojo en dicho bati-

do las rebanadas de pan que se crean necesarias para la sopa, dejándolas empapar por espacio de veinte minutos; luego se freirán las rebanadas, y al tiempo de servir las se espolvorearán con sal.

Llámase de oro esta sopa, porque después de fritas las rebanadas, toman el color de aquel metal.

*Torrijas*

Para hacerlas se mojan en agua, leche y vino generoso rebanadas de pan francés de media pulgada de grueso; luego se bañan en yemas de huevo batido y se ponen a freir. Se sirven espolvoreándolas de canela y azúcar, o pasándolas por miel desleída.

*Mantequilla de Soria*

Esta se hace lavando perfectamente en agua la manteca de vacas que se quiera; desliéndola luego en un perol y añadiéndola el azúcar suficiente para que se endulce. Después se echará sobre los moldes, dándole la forma que se quiera para servirla.

CONOCIMIENTOS ÚTILES*Tinta al minuto*

Mézclese, en 300 gramos de vinagre, 30 gramos de vitriolo romano, 30 gramos de goma arábiga y 45 gramos de nuez de agalla contundida. Al cabo de una hora puede escribirse con esta tinta.

*Blanqueo del marfil*

Se cepilla el marfil con piedra pómez calcinada y desleída en agua, y luego se coloca, todavía húmedo, bajo una campana de cristal, exponiéndolo diariamente al sol. Así no tarda en adquirir una blancura mayor que la que tenía precedentemente.

*Limpieza de los objetos de plata*

Para devolver su aspecto natural y luciente a los objetos de plata que hayan tomado un color sucio o indefinible, el químico alemán Bootcher aconseja colocarlos en una vasija de cinc agujereada a modo de tamiz y poner esta especie de jaula en una disolución saturada de bórax o en una lejía cáustica de concentración regular, que estén hirviendo enérgicamente. Las manchas no tardarán en desaparecer, luciendo los objetos otra vez su puro brillo argénteo.

## PREGUNTAS Y RESPUESTAS

P. Una composición musical con tres bemoles, ¿qué alteraciones deberá llevar para poder tocarla una segunda más baja?

R. La segunda puede ser mayor, un tono, o menor, un semitono.

Si quiere bajarla un tono (segunda mayor) debe armar la clave con cinco bemoles, dejando las demás alteraciones accidentales, como sostenidos, bemoles y becuadros, y donde dice mi, por ejemplo, leer re, bajando todas las notas un grado. O también sacar una copia con el nuevo tono.

Si la desea bajar un semitono (segunda menor) debe ponerle dos sostenidos.

Construya una escala que empiece en mi, con tres bemoles, tono de mi bemol mayor, y otros dos que empiecen en re, una con cinco bemoles y otra con dos sostenidos y verá cómo en el primer caso todas las notas están una segunda más bajas, y en el segundo estarán solamente una segunda menor o medio tono.—*José Castro Romero.*

P. *Fisiología y Medicina.* ¿Qué es una embolia? ¿Cuál es el significado de la palabra y la causa del accidente?—*D. R.*

R. La palabra «embolia» corre estos días por los periódicos por haber causado la muerte del general Primo de Rivera (que Dios guarde), y no nos extraña la pregunta.

Esa palabra tiene el mismo significado y el mismo origen que la de «émbolo», y cuantos han leído algo de Física saben que «émbolo» es una parte de una máquina que empuja a los flúidos (líquidos o gases) en una determinada dirección, con válvulas que se abren o cierran adecuadamente para lanzar los flúidos en la dirección conveniente.

Esto recordado, recordemos también que el corazón es un órgano poderoso, que funciona como una gran bomba impelente para llevar la sangre a todos los órganos del cuerpo. Tiene este órgano cuatro válvulas que se abren y cierran para recibir la sangre de las venas y lanzarla por las arterias.

Esto recordado, imaginemos que en la sangre, por una causa cualquiera, se forma un coágulo sólido, que ese coágulo llega a una de las válvulas del corazón, que la tapa, impidiéndola funcionar, el gran órgano productor de la circulación se para y la muerte sobreviene casi instantáneamente.

Las causas de la formación del coágulo pueden ser muchas y no podemos enumerarlas. Los efectos del coágulo pueden ser

muy diversos, porque antes de llegar al corazón puede obstruir el paso de la sangre a ciertos órganos y producir las más variadas enfermedades.

La flebitis es uno de los efectos cuando obstruye el paso de la sangre a las extremidades. Los órganos se hinchan, duelen, y el reposo absoluto, en posición horizontal, es un medio de contrarrestar, esperando que el coágulo se disuelva.

A veces, cuando la obstrucción se prolonga, puede sobrevenir la gangrena seca. Si la obstrucción es en el pulmón, produce la disnea, y luego, si no cesa, la muerte. Si es en alguna arteria del cerebro, la pérdida del conocimiento y otros efectos, a veces mortales.

Cuando el coágulo vence la resistencia de los vasos, se pone en movimiento y llega al corazón, sobreviene, como ya hemos dicho, la embolia, que causa numerosas defunciones y se distingue por lo fulminante de sus efectos.

P. *Derecho común.*—¿Qué cantidad puede cobrar un Notario por una escritura de compraventa en función del importe de la misma?—*R. A.*

R. Los aranceles notariales de 5 de junio de 1916, dicen a este respecto:

«Número 2. En las escrituras que versen sobre cosas o derechos, cuyo importe se exprese en metálico o valores o sus equivalentes, ya sea la entrega de presente, confesada o aplazada, los derechos del Notario se regularán por las siguientes escalas:

1.ª Valores que no excedan de 10.000 pesetas: Hasta 150 pesetas, 6; de más de 150 a 500 pesetas, 10; de más de 500 a 1.500 pesetas, 15; de más de 1.500 a 3.000 pesetas, 20; de más de 3.000 a 5.000 pesetas, 25; de más de 5.000 a 8.000 pesetas, 30; de más de 8.000 a 10.000 pesetas, 40.

2.ª Valores que excedan de 10.000 pesetas:

De más de 10.000 a 50.000 pesetas, 50; de más de 50.000 a 100.000 pesetas, además del tipo anterior sobre la citada primera cantidad, 0,25 por 100 sobre el exceso de 50.000.

De más de 100.000 a 200.000 pesetas, además de los tipos anteriores sobre la primera cifra, 0,10 pesetas por 100 sobre el exceso de 100.000.

Sobre el exceso de 200.000 pesetas, 0,05 por 100, sin que en ningún caso, y cualquiera que sea la cuantía, puedan devengarse más de 2.500 pesetas.»

# SECCIÓN OFICIAL

## INDICE DE LA "GACETA"

MARZO 16.—Real decreto admitiendo a D. Feliciano Candau y Pizarro la dimisión que ha presentado del cargo de Rector de la Universidad de Sevilla.

—Otro nombrando Rector de la Universidad de Sevilla a D. Ramón Carande y Thovar.

—Otro admitiendo a D. Ignacio de Caro y Romero la dimisión que ha presentado del cargo de Vicerrector de la Universidad de Sevilla.

—Otro ídem a D. José Mariano Mota y Salado la dimisión que ha presentado del cargo de Vicerrector de la Universidad de Sevilla.

—Otro nombrando Vicerrector de la Universidad de Sevilla a D. Patricio Peñalver y Bachiller.

Real orden nombrando a doña Pilar Suárez Morollón Profesora especial de Corte y Confección de prendas de las Escuelas de adultas de Murcia.

—Otra disponiendo se acrediten a don Francisco Gómez Cobián, Ayudante de la Sección de Ciencias del Instituto local de Segunda enseñanza de Antequera, los dos tercios del sueldo designado a la Cátedra de Historia Natural que actualmente desempeña.

—Otra nombrando Auxiliar Repetidor de la Sección de Ciencias del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Valladolid a don Vicente Gómez Sigler.

—Otra ídem íd. íd. de la Sección de Dibujo del Instituto nacional de Segunda enseñanza de San Isidro a D. Federico Avrial Alba.

—Otra resolviendo reclamaciones presentadas a las propuestas provisionales de destinos correspondientes al mes de abril de 1929, contenidas en la Orden de la Dirección general de 9 de diciembre de 1929.

—Otra disponiendo que, a partir del día 1.º de enero último, se acredite al Inspector de Primera enseñanza D. Martín Amado Cañón y Cos el sueldo anual de 15.000 pesetas.

MARZO 17.—Real orden anunciando a concurso de traslado la provisión de la plaza de Profesor numerario de Física, Química, Historia Natural y Agricultura, vacante en la Escuela Normal de Maestros de Navarra.

—Otra disponiendo se facilite entrada libre en los Museos a las alumnas de la Escuela Normal de Institutrices de Aix, en Provençe, que tienen proyectado un viaje a España.

—Otra resolviendo peticiones de varios Profesores de Escuelas Normales en súplica de que se les autorice para dedicarse a la enseñanza privada.

—Otra trasladando a José Caballero Sáiz, Portero cuarto del Museo Arqueológico Nacional, a servir el mismo cargo en la Escuela Especial de Pintura, Escultura y Grabado.

3 MARZO.—R. O. 488.—PROFESORA EXCEDENTE.—Accediendo a lo solicitado por doña Virginia Garau Riu, Profesora numeraria de Física, Química e Historia Natural de la Escuela Normal de Maestras de Teruel, y de conformidad con lo dispuesto en la ley de 27 de julio de 1918,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle la excedencia del expresado cargo, sin sueldo alguno, por un plazo no menor de un año ni mayor de diez.—(*Gaceta* 18 de marzo).

6 MARZO.—R. O. 489.—CONFIRMACIÓN DE UN NOMBRAMIENTO.—No habiéndose formulado reclamación alguna dentro del plazo reglamentario contra la propuesta provisional de D. Simón Argente Buj, para la Escuela vacante de Meano (Navarra), acordada por la Real Orden de 8 de enero último (*Gaceta* del 11),

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto elevar a definitivo el citado nombramiento del señor Argente Buj para la referida Escuela vacante de Meano.—(*Gaceta* 18 marzo).

6 MARZO.—R. O. 490.—NOMBRAMIENTO DEFINITIVO PARA UNA ESCUELA.—Vista la comunicación de la Sección administrativa de Primera enseñanza de las Palmas (Canarias), dando cuenta de que por la Maestra doña María Amparo de Sancho Martínez ha sido elegida la Escuela de Trapiche, Ayuntamiento de Arucas, de dicha provincia, con 590 habitantes, desierta de cuarto turno y reservada al quinto, en uso de la autorización que le fué concedida por el apartado segundo de la Real orden de 20 de septiembre de 1929 (*Gaceta* de 22 de octubre),

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar definitivamente a la Maestra de referencia para la Escuela mencionada de Trapiche, de la que deberá posesionarse dentro del plazo reglamentario y en la que han de serle contados todos sus servicios a partir de la fecha en que se hizo cargo de la de San Andrés de Arucas, como previene el apartado tercero de la Real orden citada de 20 de septiembre de 1929.—(*Gaceta* 18 de marzo.)

7 MARZO.—R. O. 503.—ASCENSOS DE PROFESORES DE NORMALES.—Por fallecimiento del Profesor numerario de la Escuela Normal de Maestros de Navarra D. Ramón Bajo e Ibáñez, que figuraba en la séptima categoría del Escalafón de los de su clase, queda vacante en el mismo una plaza dotada con el sueldo anual de 8.000 pesetas, que corresponde al ascenso en virtud de lo prevenido en la legislación vigente; por lo que

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se den los correspondientes ascensos de escala y, en su consecuencia, que D. Miguel Labarta Labarta, D. Ramón Carreras Pons, D. Enrique Esbri Fernández y D. Juan Roura Parella, Profesores numerarios, respectivamente, de las Escuelas Normales de Maestros de Santiago, Córdoba, Jaén y Las Palmas pasen a ocupar en dicho Escalafón los números 126, 166, 199 y 230, con el sueldo anual de 8.000 pesetas el primero, 7.000 el segundo, 6.000 el tercero y 5.000 el cuarto; todos ellos con la antigüedad de 18 de febrero último, fecha siguiente a la del cese del Profesor que motiva dicha vacante.—(*Gaceta* 20 marzo.)

7 MARZO.—R. O.—DERECHO A CONCURSAR DIRECCIÓN DE GRADUADAS.—En el concurso de alzada interpuesto por doña María Guadalupe Gómez Pérez, Maestra de Sección de la Escuela nacional graduada de niñas de San Ildefonso (Segovia) contra la Orden de 6 de mayo de 1929, que le negó derecho a concursar Direcciones de graduadas, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«La Maestra nacional doña María Guadalupe Gómez Pérez interesó se le autorizase para solicitar Direcciones de Escuela graduada como comprendida en la Orden de 21 de abril de 1926, remitiendo, con posterioridad, para unir a la instancia, copias de la Real orden de 10 de octubre de 1913,

La Dirección general de Primera ense-

ñanza, por Orden de 6 de mayo de 1929, si bien disponía la celebración de oposiciones libres y restringidas, éstas tenían definido su carácter, y las que obtuvieran plaza habían de seguir desempeñando la Escuela que sirvieran.

Contra dicha resolución recurre la señora Gómez insistiendo en que debe ser equiparada a los Maestros de oposición restringida y libre de los años 1913 y 1914.

El caso en que se haya la recurrente es que, al haber alcanzado la aprobación, obtuvo el sueldo de mil pesetas, pero no la Escuela, requisito indispensable para ser comprendida en los beneficios de la Real orden que invoca, por lo que el Negociado y la Sección del Ministerio proponen que sea desestimado el recurso.

La situación legal de doña María Guadalupe Gómez y Pérez, respecto a sus derechos como opositora que fué de oposiciones restringidas, no da lugar a dudas una vez examinadas las piezas de que consta el expediente, pues de su examen resulta que, siendo Maestra de Ochando (Segovia), fué aprobada como opositora con el número 6 entre las 29 que obtuvieron plaza en la convocatoria de oposiciones restringidas del Rectorado de Madrid de 12 de noviembre de 1913, y que la Real orden de 10 de octubre de dicho año, que autorizó a los Rectorados para proveer plazas en turno libre y en turno restringido, no sólo determinaba la independencia de ambos turnos, sino que, además, disponía que los Maestros y Maestras del turno restringido que obtuviesen plaza continuarían en las Escuelas que desempeñaban. Así ocurrió con la señora Gómez, que siguió desempeñando la de Ochando, de que a la sazón era Maestra, quedando probado así con los hechos y con los textos legales que en dichas oposiciones restringidas sólo ganó sueldo, pero no Escuela. Y sin haber ganado entonces Escuela, no puede la recurrente obtener el derecho a que aspira para concursar Direcciones de Escuelas graduadas en virtud de aquellas oposiciones.

Alega la interesada en su instancia algunos derechos y acuerdos del Ministerio que, a su juicio, la favorecen. Sin el examen de los respectivos expedientes no puede juzgarse sobre la paridad de los casos; pero suponiendo que las referencias alegadas sean exactas, la invocación de un acuerdo anti-reglamentario sólo puede servir para enmendarle, pero nunca para ser repetido.

Por todo lo cual,

Esta Comisión opina, de acuerdo con el Negociado y la Sección del Ministerio, que procede desestimar el recurso de doña María Guadalupe Gómez y Pérez, Maestra de Sección de la Escuela graduada de San Ildefonso (Segovia), y confirmar, por tanto, la Orden de la Dirección general de Primera enseñanza contra la cual ha recurrido la interesada.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.—(Gaceta 18 marzo.)

8 MARZO.—R. O. 500.—EXCEDENCIA.—Nombrado por Real decreto de 28 de febrero último Director general de enseñanza el Catedrático de Literatura española del Instituto nacional de Segunda enseñanza de San Isidro, de esta corte, D. José Rogerio Sánchez García,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el Sr. Rogerio Sánchez García, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 6.º de la ley de 27 de julio de 1918, quede excedente en cuanto a las funciones activas de la enseñanza, pero conservando su número en el Escalafón, y con derecho a ocupar la misma Cátedra de que es titular, siempre que su alejamiento de las funciones docentes no exceda del límite máximo de cinco años, a contar del día 28 de febrero pasado, fecha de su nombramiento para el cargo de Director general de Primera enseñanza.—(Gaceta 19 marzo.)

10 MARZO.—R. O. 505.—DIRECTOR DE ESCUELA NORMAL.—S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido ratificar en su cargo de Director de la Escuela Normal de Maestros de Albacete a D. José María Lozano y López, Profesor numerario de la misma.—(Gaceta 20 marzo.)

11 MARZO.—R. O. 506.—OBRA QUE SE DECLARA DE MÉRITO.—En el expediente de que se hará mérito, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

D. Manuel Fernández y Fernández Navamuel, Profesor y Director de la Escuela Normal de Maestros de Madrid, interesa que la obra titulada «Enseñanza simultánea de la lectura y de la escritura», de que es autor, sea declarada de utilidad y de mérito en su carrera, si a ello ha lugar.

Remitida la obra a informe de la Real Academia Española, lo emite favorablemente, estimando que la aludida obra señala

una orientación acertada en los métodos de la enseñanza de la lectura, teniendo condiciones necesarias para ser declarada de mérito en la carrera del autor.

Esta Comisión opina que el opúsculo titulado «Enseñanza simultánea de la lectura y de la escritura» (Madrid, 1927), de D. Manuel Fernández y Fernández Navamuel, puede servir para declarar un mérito más en la ya dilatada carrera profesional del autor.

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el preinserto dictamen, ha resuelto como en el mismo se propone.—(Gaceta 20 marzo.)

11 MARZO.—R. O.—NOMBRAMIENTO DE DIRECTORES POR OPOSICIÓN RESTRINGIDA.—Vistas las instancias de D. Arturo González-Mata y Llano y doña Aurora Miranda García, Maestros, respectivamente, de las Escuelas nacionales de Sama de Langreo y Trubia (Oviedo), los que, por haber tomado parte en las oposiciones convocadas por la Real orden de 20 de agosto de 1928 (Gaceta del 22) a las Direcciones de las graduadas de Mieres, de la misma provincia, y haber sido incluidos en terna, solicitan se les adjudique vacantes determinadas de análoga clase; y vistas igualmente las propuestas que los Tribunales de las oposiciones de referencia formaron oportunamente, en las que figuran los peticionarios en tercero y segundo lugar de las ternas respectivas:

Comprobado además que las vacantes que solicitan corresponden al turno de oposición, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 23 de agosto de 1926, y de acuerdo con lo prevenido en el apartado 16 de la citada Real orden convocatoria de 20 de agosto de 1928,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar en propiedad y definitivamente a don Arturo González-Mata y Llana para la Dirección de la Escuela nacional graduada de niños de Benaguacil (Valencia), y a doña Aurora Miranda García para la Dirección de la graduada de niñas de Caspe (Zaragoza), debiendo posesionarse los interesados de sus nuevos destinos dentro del plazo reglamentario.—(Gaceta 18 marzo.)

12 MARZO.—R. O. 494.—JUNTA DE AMPLIACIÓN DE ESTUDIOS.—En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 15 de febrero último, que reorganizó la constitución de la Junta para ampliación de estudios e investigaciones científicas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto:

1.º Que cesen como Vocales de dicha Junta D. Luis Olariaga, D. Antonio Simoneña, D. Julio Palacios, D. José Plans y Freire, D. Luis Bermejo, D. Juan de la Cierva Cordón, D. Fernando Alvarez Sotomayor, D. Manuel F. y Fernández-Navamuel, don Manuel Márquez y doña María de Maeztu Whitney.

2.º Que se admita la dimisión que de dicho cargo presentaron tiempo ha los señores D. Luis Ortega Gasset, D. José Torroja, y D. Inocencio Jiménez; y

3.º Que se haga presente a cada uno de los mencionados señores y señora lo bien que por este Ministerio se ha visto la labor realizada por los mismos al frente de dichos cargos, como por el celo demostrado, mereciendo por todo ello la gratitud oficial.--(*Gaceta* 16 marzo.)

## Dirección general de la Deuda y Clases pasivas

*Relación de los expedientes acordados por el señor Director en la primera quincena de febrero de 1930.*

### JUBILACIONES

Doña Adelina Cores Fernández, Maestra de Moreira. Se la concede el haber pasivo anual de 1.000 pesetas, 50 céntimos de 2.000 pesetas, regulador, consignándole el pago por Pontevedra.

D. Leopoldo Santos Sánchez, Maestro de Babilafuente. Se le concede el haber pasivo anual de 4.000 pesetas, 80 céntimos de 5.000 pesetas, regulador, consignándole el pago por Salamanca.

Doña María de los Angeles Llorente, Maestra de Ayora. Se la concede el haber pasivo anual de 1.500 pesetas, 50 céntimos de 3.000 pesetas, regulador, consignándole el pago por Valencia.

Doña María del Carmen Triberos, Maestra de Bayo. Se la concede el haber pasivo anual de 2.800 pesetas, 80 céntimos de 3.500 pesetas, regulador, consignándole el pago por Santiago.

Doña Valeriana Eusebia Expósito, Maestra de Escuin. Se la concede el haber pasivo anual de 1.400 pesetas, 70 céntimos de 2.000 pesetas, regulador, consignándole el pago por Huesca.

Doña María de la Regla de León y Velasco, Maestra de La Campana. Se la concede

el haber pasivo anual de 4.000 pesetas, 80 céntimos de 5.000 pesetas, regulador, consignándole el pago por Sevilla.

Doña Emilia Gaspar Polo, Maestra de Sevilla. Se la concede el haber pasivo anual de 6.400 pesetas, 80 céntimos de 8.000 pesetas, regulador, consignándole el pago por Madrid.

D. Maximiliano González Núñez, Maestro de Pedrú. Se le concede el haber pasivo anual de 1.800 pesetas, 60 céntimos de 3.000 pesetas, regulador, consignándole el pago por León.

Doña Joaquina Murciano Paricio, Maestra de Fuentes Claras. Se la concede el haber pasivo anual de 1.750 pesetas, 70 céntimos de 2.500 pesetas, regulador, consignándole el pago por Teruel.

Doña Juana Muélledes Sánchez, Maestra de Vitoria. Se la concede el haber pasivo anual de 3.200 pesetas, 80 céntimos de 4.000 pesetas, regulador, consignándole el pago por Salamanca.

D. Blas Martín Sánchez, Maestro de Horcajada. Se le concede el haber pasivo anual de 1.800 pesetas, 60 céntimos de 3.000 pesetas, regulador, consignándole el pago por Avila.

D. José Alsina Combas, Maestro de Tarragona. Se le concede el haber pasivo anual de 4.000 pesetas, 80 céntimos de 5.000 pesetas, regulador, consignándole el pago por Tarragona.

Doña María Luisa Lata Pandelo, Maestra de Ferrol-Viejo. Se la concede el haber pasivo anual de 1.800 pesetas, 60 céntimos de 3.000 pesetas, regulador, consignándole el pago por La Coruña.

D. Juan Pujol Fitó, Maestro de Vallirana. Se le concede el haber pasivo anual de 4.000 pesetas, 80 céntimos de 5.000 pesetas, regulador, consignándole el pago por Barcelona.

D. Carlos Morante Pérez, Maestro de Pejande. Se le concede el haber pasivo anual de 4.000 pesetas, 80 céntimos de 5.000 pesetas, regulador, consignándole el pago por Santander.

Doña Ana María de Pablos, Maestra de Valencia. Se la concede el haber pasivo anual de 2.000 pesetas, 50 céntimos de 4.000 pesetas, regulador, consignándole el pago por Vizcaya.

### PENSIONES

Doña Dolores, doña Enriqueta, doña Jacoba, doña Natividad y doña Angela López, huérfanas del Maestro D. Enrique López. Se

las concede la pensión anual de 1.333,33 pesetas que su madre disfrutaba, consignándoles el pago por Madrid.

Doña María, doña Joaquina y D. Francisco Gilabert Peretó, huérfanos de la Maestra doña Joaquina Peretó. Se les concede la pensión anual de 1.000 pesetas, tercera parte de 3.000, regulador, consignándoles el pago por Alicante.

Doña Felicita Adrover Garrido, huérfana de la Maestra doña Damiana. Se la concede la pensión anual de 208,33 pesetas, tercera parte de 625, regulador, consignándole el pago por Segovia.

Doña María Concepción Viñas Martí, viuda del Maestro D. Emiliano Maestre. Se la concede la pensión anual de 1.000 pesetas, tercera parte de 3.000, regulador, consignándole el pago por Valencia.

Doña Nicolasa Robledo Rivero, viuda del Maestro D. José Mardones. Se la concede la pensión anual de 166,66 pesetas, tercera parte de 500, regulador, consignándole el pago por Burgos.

Doña Amelia y doña María Consolación Estévez Estévez, huérfanas del Maestro don Apolinar. Se las concede la pensión anual de 1.250 pesetas, 25 céntimos de 5.000, regulador, consignándoles el pago por Avila.

Doña Virgilia Moliner Villalba, viuda del Maestro D. Antonio Sellés. Se la concede la pensión anual de 833,33 pesetas, tercera parte de 2.500, regulador, consignándole el pago por Valencia.

Doña Dionisia Azcutia Ruiz y doña Julia Domingo Salcedo, viuda y huérfana, respectivamente, del Maestro D. Leonardo Domingo. Se las concede la pensión anual de 383,33 pesetas, tercera parte de 2.500, regulador, consignándole el pago por Madrid y Segovia.

Doña Hipólita Martínez, huérfana del Maestro D. Marcelino. Se la concede la pensión anual de 1.000 pesetas, mayor autorizada por la Ley por la tercera parte de 3.500, regulador, consignándole el pago por Madrid.

Doña Ana Frigola Coll, viuda del Maestro D. José Forn Matéu. Se la concede la pensión anual de 666,66 pesetas, tercera parte de 2.000, regulador, consignándole el pago por Barcelona.

Doña María de la Fuente Hernández, viuda del Maestro D. Adolfo Fernández. Se la concede la pensión anual de 1.000 pesetas, tercera parte de 3.000 pesetas, regulador, consignándole el pago por Guadalajara.

Doña Patrocinio y doña Pilar Izaguirre

Delgado, huérfana de la Maestra doña Elisa Delgado. Se las concede la pensión anual de 1.000 pesetas, cuarta parte de 4.000, regulador, consignándoles el pago por Vizcaya.

Doña Carmen Clavijo Rementería, huérfana de la Maestra doña Concepción. Se la concede la pensión anual de 333,33 pesetas, tercera parte de 1.000, regulador, consignándole el pago por Madrid.

D. José, D. Ramón, doña Carmen y doña Rosario Sanosiain Urra, huérfanos del Maestro D. Isidro. Se les concede la pensión anual de 1.250 pesetas, cuarta parte de 5.000, regulador, consignándoles el pago por Madrid.

Doña Valeriana Gil López, huérfana del Maestro D. Victorio. Se la concede la pensión anual de 293,32 pesetas que su madre disfrutaba, consignándole el pago por Avila.

Doña Aureliana Porras Fernández, viuda del Maestro D. Restituto García. Se la concede la pensión anual de 666,66 pesetas, tercera parte de 2.000, regulador, consignándole el pago por León.

#### DOTES

Doña Ana Galindo Moreno, huérfana del Maestro D. Manuel. Se la concede, por una sola vez y en concepto de dote, la cantidad de 500 pesetas; importe de las doce mensualidades de la pensión que disfrutaba, consignándole el pago por Huelva.

Doña Filomena Latasa Enecoiz, huérfana del Maestro D. José María. Se la concede, por una sola vez y en concepto de dote, la cantidad de 200 pesetas, importe de las doce mensualidades de la pensión que disfrutaba, consignándole el pago por Vizcaya. (*Gaceta* 14 marzo).

## ESCUELAS VACANTES

### PLAZAS PARA MAISTRAS

(*Gaceta* núm. 74 de 15 de marzo de 1930)

Orense: Chaguazoso, de 667 h.; Ayunt. de Mezquita; unitaria; vacante 22 febrero, por traslado. (Part. de Viana del Bollo, est. de La Rúa-Petín.)

Puede solicitarse por derecho de consorte. Bóveda, de 651 h.; Ayunt. de Amoeiro; mixta; vacante 15 febrero, por traslado. (Partido de Orense, est. de Orense.)

Matamá, de 289 h.; Ayunt. de Laza; mixta; vacante 24 febrero, por traslado. (Part. de Verín, est. Orense.)

Berrande, de 916 h.; Ayunt. de Villarde-vós; mixta; vacante 24 febrero, por traslado. (Part. de Verín, est. de Orense.)

Mazaira, de 393 h.; Ayunt. de Castro Caldelas; mixta; vacante 3 marzo, por traslado. (Partido de Puebla de Trives, est. de San Clodio.)

*Valencia:* Valencia, con Ayunt. de 177.108 h.; Sección de graduada «Jordana»; vacante 17 febrero, por traslado.

Sueca, con Ayunt. de 18.050 h.; unitaria; vacante 20 febrero, por traslado. (Cab. de partido, est. propia, carr. y aut. a Alcira, méd., farm., telg., telf., g. p., mercado los viernes.)

Puzol, con Ayunt. de 4.117 h.; unitaria; vacante 10 febrero, por traslado. (Part. de Sagunto, a 7 km., est. propia, carr. a Madrid, méd., farm., g. p.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Bocairente, con Ayunt. de 3.847 h.; párvulos; vacante 1 marzo, por traslado. (Partido de Onteniente, a 9 km., est. propia, carretera y auto a Alcoy, méd., farm., telg.; teléfono, g. p., mercado los jueves y domingos.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Benegida, con Ayunt. de 515 h.; unitaria; vacante 1 marzo, por traslado. (Part. de Alberique, a 7 km., y 4 de la est. de Villanueva de Castellón, carr. y aut. a Alberique, méd., g. p.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Albaida, con Ayunt. de 4.401 h.; unitaria; vacante 1 marzo, por traslado. (Cab. de partido, est. propia, carr. y aut. a Gandía, médico, farm., telg., telf., g. p., mercado los sábados.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Carcagente, con Ayunt. de 11.707 h.; párvulos núm. 1; vacante 8 marzo, por traslado. (Part. de Alcira, a 3 km., est. propia, carr. y auto a Alcira, méd., farm., telg., telf., g. p., mercado los martes.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

*Valladolid:* Encinas de Esgueva, con Ayunt. de 790 h.; unitaria; vacante 7 marzo, por traslado. (Part. de Valoria la Buena, a 18 km. de las ests. de Roa y Peñafiel, carretera y auto a Valladolid, méd., farm., giro postal.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

(Gaceta núm. 75 de 16 de marzo de 1930.)

*Tarragona:* Tarragona, con Ayunt. de 28.009 h.; unitaria núm. 7; vacante por nueva creación.

Puede solicitarse por derecho de consorte. Tarragona, con Ayuntamiento de 28 009 h.; unitaria núm. 8; vacante, por nueva creación.

Puede solicitarse por derecho de consorte. Tarragona, con Ayunt. de 28.009 h.; unitaria núm. 9; vacante, por nueva creación.

Tarragona, con Ayunt. de 28.009 h.; unitaria núm. 10; vacante, por nueva creación.

Tarragona, con Ayunt. de 28.009 h.; unitaria núm. 11; vacante, por nueva creación.

Gratallops, con Ayunt. de 685 h.; unitaria; vacante 28 febrero, por traslado. (Part. de Falsef, a 10 km., y 10 de la est. de Marsá-Falset, carr. y aut. a Falset, méd., g. p.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Vilaplana, con Ayunt. de 876 h.; unitaria; vacante 28 febrero, por traslado. (Part. de Reus, a 12 km., y 8 de la est. de Borjas del Campo, carr. y aut. a Reus, g. p.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Tortosa, con Ayunt. de 32.405 h.; unitaria de párvulos; vacante 28 febrero, por traslado. (Cab. de part., est. propia, méd., farm., telg., telf., g. p., puerto.)

(Gaceta núm. 77, de 18 de marzo de 1930.)

*Toledo:* Navalcán, con Ayunt. de 2.887 h.; unitaria núm. 2; vacante 13 enero, por nueva creación. (Part. de Talavera, a 28 km., y 17 de la est. de Oropesa, carr. y aut. a Oropesa, méd., farm.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Buenasbodas, de 765 h.; Ayunt. de Sevilla de la Jara; unitaria; vacante 13 enero, por nueva creación. (Part. de Puente del Arzobispo, est. de Talavera.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Real de San Vicente, con Ayunt. de 2.084 h.; unitaria; vacante 24 febrero, por jubilación. (Part. de Talavera, a 25 km., y 25 de la est. de Talavera, carr. y aut. a Talavera, méd., farm., g. p.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Toledo, con Ayunt. de 26.020 h.; unitaria segundo distrito; vacante 7 marzo, por traslado.

Hontanar, con Ayunt. de 574 h.; unitaria; vacante 4 marzo, por traslado. (Part. de Navahermosa, a 3 km., y 58 de la est. de Toledo, méd., g. p.)